

Bruselas, 27 de mayo de 2019
(OR. en)

9674/19

LIMITE

FISC 277
ECOFIN 517

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales Informe del Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas) en el que se sugieren modificaciones de los anexos de las Conclusiones del Consejo de 12 de marzo de 2019, incluida la retirada de la lista de un país o territorio

1. El 12 de marzo de 2019, el Consejo ECOFIN adoptó unas Conclusiones del Consejo¹ en las que revisaba la lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales (anexo I) y la situación actual respecto de los compromisos contraídos por los países y territorios cooperadores de aplicar los principios de buena gobernanza fiscal (anexo II), inicialmente refrendados por el Consejo ECOFIN el 5 de diciembre de 2017² y modificados posteriormente por el Consejo los días 23 de enero de 2018³, 13 de marzo de 2018⁴, 25 de mayo de 2018⁵, 2 de octubre de 2018⁶, 6 de noviembre de 2018⁷ y 4 de diciembre de 2018⁸.

¹ DO C 114 de 26.3.2019, pp. 2-8

² DO C 438 de 2017, pp. 5-24

³ DO C 29 de 2018, p. 2.

⁴ DO C 100 de 2018, pp. 4-5

⁵ DO C 191 de 2018, pp. 1-3

⁶ DO C 359 de 2018, pp. 3-5

⁷ DO C 403 de 2018, pp. 4-6

⁸ DO C 441 de 2018, pp. 3-4

2. Además, recordando el apartado 11 de las Conclusiones del Consejo de 5 de diciembre de 2017, en las Conclusiones del Consejo de 12 de marzo de 2019 se confirmó que el Grupo «Código de Conducta» *debe recomendar al Consejo que actualice en cualquier momento, y al menos una vez al año, la lista de la UE que figura en el anexo I y la situación existente que figura en el anexo II, sobre la base de cualquier nuevo compromiso asumido o ejecutado. No obstante, a partir de 2020, no deben llevarse a cabo dichas actualizaciones de la lista de la UE más de dos veces al año, concediendo en su caso tiempo suficiente para que los Estados miembros modifiquen sus respectivas legislaciones nacionales»* (apartado 16), acordando así mantener un proceso dinámico a lo largo de 2019.
3. Tras la reunión del Grupo «Código de Conducta» del 11 de abril de 2019 y algunos cambios que se produjeron a principios de mayo de 2019, la lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales fue modificada en el Consejo ECOFIN el 17 de mayo de 2019 (documento 8828/1/19 REV 1), con la retirada de la lista de Aruba, Barbados y Bermudas. En la misma ocasión se actualizaron también los anexos I y II de las Conclusiones del Consejo de 12 de marzo de 2019. Concretamente, el Consejo ECOFIN tomó nota de que Dominica había cumplido su compromiso en relación con el criterio 1.3 (ratificación del Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE) y se modificó en consecuencia el anexo I.
4. Desde entonces, Dominica ha informado al Grupo de que el 30 de abril de 2019 firmó el Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes, de que el 1 de mayo de 2019 llevó a término sus actuaciones internas y de que el 9 de mayo presentó su lista de socios previstos para el intercambio a efectos del Estándar Común de Comunicación de Información, donde todos los Estados miembros de la UE aparecen como socios previstos para el intercambio. Dominica intercambiará información como jurisdicción no recíproca y empezará a hacerlo en diciembre de 2019.

En la reunión del Grupo «Código de Conducta» del 20 de mayo de 2019 se examinó esta evolución y se llegó a la conclusión de que Dominica también había cumplido su compromiso en relación con el criterio 1.1 y, por lo tanto, podía suprimirse del anexo I (retirada de la lista).

5. En la reunión del 20 de mayo de 2019, el Grupo acordó también actualizar la sección 2.2 del anexo II de las Conclusiones del Consejo de 12 de marzo de 2019, tras haber llegado a un acuerdo relativo a una orientación técnica sobre los requisitos en materia de fundamento económico para los fondos de inversión colectiva⁹. Una vez alcanzado un acuerdo sobre la orientación técnica a mediados de 2019, de acuerdo con el punto 9 de las Conclusiones del Consejo de 12 de marzo de 2019, se confirmó el plazo del término de 2019 para que Bahamas, Bermuda, Islas Vírgenes Británicas e Islas Caimán abordaran las preocupaciones del Grupo en lo que respecta al fundamento económico en el ámbito de los fondos de inversión colectiva.
6. Por consiguiente, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo ECOFIN de junio de 2019 que:
- adopte, como punto «A» del orden del día, los anexos I y II modificados de las Conclusiones del Consejo de 12 de marzo de 2019, recogidos en el anexo de la presente nota, en los que se reflejan los cambios antes indicados;
 - acuerde su publicación en el Diario Oficial.

⁹ Véase el informe de situación semestral del Grupo para el ECOFIN: documento 9652/19.

Con efectos desde el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, los anexos I y II de las Conclusiones del Consejo de 12 de marzo de 2019 sobre la lista revisada de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales¹⁰, modificada en mayo de 2019¹¹, se sustituyen por los anexos I y II siguientes:

ANEXO I**Lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales****1. Samoa Americana**

Samoa Americana no realiza ningún intercambio automático de información financiera, no ha firmado y ratificado, siquiera por medio del territorio del que depende, el Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE en su versión modificada, no aplica los estándares mínimos acordados contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios y no se ha comprometido a resolver estas cuestiones.

2. Belice

Belice todavía no ha modificado o revocado un régimen fiscal preferente pernicioso.

Se efectuará un seguimiento del compromiso de Belice de modificar o revocar su régimen fiscal preferente pernicioso recientemente detectado antes del término de 2019.

¹⁰ DO C 114 de 26.3.2019, pp. 2-8

¹¹ DO C 176 de 22.5.2019, pp. 2-5.

3. Fiya

Fiya todavía no ha modificado o revocado sus regímenes fiscales preferentes perniciosos.

Se seguirá efectuando el seguimiento del compromiso de Fiya de cumplir los criterios 1.2, 1.3 y 3.1 antes del término de 2019.

4. Guam

Guam no realiza ningún intercambio automático de información financiera, no ha firmado y ratificado, siquiera por medio del territorio del que depende, el Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE en su versión modificada, no se ha comprometido a aplicar los estándares mínimos contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios y no se ha comprometido a resolver estas cuestiones.

5. Islas Marshall

Islas Marshall facilita estructuras y mecanismos extraterritoriales orientados a atraer beneficios sin fundamento económico real y todavía no ha resuelto esta cuestión.

Se seguirá efectuando el seguimiento del compromiso de Islas Marshall de cumplir con el criterio 1.2: se encuentra a la espera de revisión complementaria por el Foro Global.

6. Omán

Omán no realiza ningún intercambio automático de información financiera, no ha firmado y ratificado el Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE en su versión modificada y todavía no ha resuelto estas cuestiones.

7. Samoa

Samoa tiene un régimen fiscal preferente pernicioso y no se ha comprometido a resolver esta cuestión.

Además, Samoa se comprometió a cumplir con el criterio 3.1 antes del término de 2018, pero no ha resuelto esta cuestión.

8. Trinidad y Tobago

Trinidad y Tobago tiene la calificación de «no conforme» del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con fines fiscales respecto del intercambio de información previa petición.

Se efectuará un seguimiento del compromiso de Trinidad y Tobago de cumplir los criterios 1.1, 1.2, 1.3 y 2.1 antes del término de 2019.

9. Emiratos Árabes Unidos

Emiratos Árabes Unidos facilita estructuras y mecanismos extraterritoriales orientados a atraer beneficios sin fundamento económico real y todavía no ha resuelto esta cuestión.

10. Islas Vírgenes de los Estados Unidos

Islas Vírgenes de los Estados Unidos no realiza ningún intercambio automático de información financiera, no ha firmado y ratificado, siquiera por medio del territorio del que depende, el Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE en su versión modificada, tiene regímenes fiscales preferentes perniciosos, no se ha comprometido a aplicar los estándares mínimos contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios y no se ha comprometido a resolver estas cuestiones.

11. Vanuatu

Vanuatu facilita estructuras y mecanismos extraterritoriales orientados a atraer beneficios sin fundamento económico real y todavía no ha resuelto esta cuestión.

Situación actual de la cooperación con la UE respecto de los compromisos asumidos de aplicar principios de gobernanza fiscal

1. Transparencia

1.1 Compromiso de efectuar un intercambio automático de información, bien mediante la firma del Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes o a través de acuerdos bilaterales

Los países y territorios siguientes se han comprometido a efectuar un intercambio automático de información antes del término de 2019:

Palaos y Turquía.

1.2 Pertenencia al Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con fines fiscales (Foro Global) y calificación satisfactoria respecto del intercambio de información previa petición

Los países y territorios siguientes, que se comprometieron a recibir una calificación suficiente antes del término de 2018, se encuentran a la espera de revisión adicional por el Foro Global:

Anguila y Curazao.

Los países y territorios siguientes se han comprometido a hacerse miembros del Foro Global o a recibir una calificación suficiente antes del término de 2019:

Jordania, Namibia, Palaos, Turquía y Vietnam.

1.3 Firma y ratificación del Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE o red de mecanismos de intercambio que abarque a todos los Estados miembros de la UE

Los países y territorios siguientes se han comprometido a firmar y ratificar el Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE o a implantar una red de mecanismos de intercambio que abarque a todos los Estados miembros de la UE antes del término de 2019:

Armenia, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Cabo Verde, Esuatini, Jordania, Maldivas, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Namibia, República de Macedonia del Norte, Palaos, Serbia, Tailandia y Vietnam.

2. Equidad fiscal

2.1 Existencia de regímenes fiscales perniciosos

A los países y territorios siguientes, que se habían comprometido a modificar o revocar sus regímenes fiscales perniciosos que abarcan las actividades industriales y las actividades similares no altamente móviles antes del término de 2018 y demostraron progresos tangibles en el inicio de estas reformas en 2018, se les ha concedido hasta el término de 2019 para adaptar su legislación:

Costa Rica y Marruecos.

A los países y territorios siguientes, que se habían comprometido a modificar o revocar sus regímenes fiscales perniciosos antes del término de 2018 pero que se vieron imposibilitados para ello debido a problemas auténticos de carácter institucional o constitucional a pesar de haber conseguido progresos tangibles en 2018, se les ha concedido hasta el término de 2019 para adaptar su legislación:

Islas Cook, Maldivas y Suiza.

El país siguiente se ha comprometido a modificar o revocar los regímenes detectados antes del 9 de noviembre de 2019:

Namibia.

Los países y territorios siguientes se han comprometido a modificar o revocar los regímenes fiscales perniciosos antes del término de 2019:

Antigua y Barbuda, Australia, Curazao, Marruecos, Mauricio, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía y Seychelles.

Los países y territorios siguientes se han comprometido a modificar o revocar los regímenes fiscales perniciosos antes del término de 2020:

Jordania.

2.2. Existencia de regímenes fiscales que facilitan la existencia de estructuras extraterritoriales que atraen beneficios sin una actividad económica real

A los países y territorios siguientes, que se han comprometido a abordar las preocupaciones relacionadas con el fundamento económico en el ámbito de los fondos de inversión colectiva, han entablado un diálogo positivo con el Grupo y han estado cooperando se les ha concedido hasta el término de 2019 para adaptar su legislación:

Bahamas, Bermuda, Islas Caimán e Islas Vírgenes Británicas.

El país siguiente se ha comprometido a abordar las preocupaciones relativas al fundamento económico antes del término de 2019:

Barbados.

3. Medidas contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios

3.1 Adhesión al Marco inclusivo sobre erosión de la base imponible y traslado de beneficios o compromiso de aplicación de los estándares mínimos de la OCDE contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios

Los siguientes países o territorios se han comprometido a adherirse al Marco inclusivo sobre erosión de la base imponible y traslado de beneficios o a aplicar los estándares mínimos de la OCDE contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios antes del término de 2019:

Albania, Bosnia y Herzegovina, Esuatini, Jordania, Marruecos, Montenegro y Namibia.

Los siguientes países o territorios se han comprometido a adherirse al Marco inclusivo sobre erosión de la base imponible y traslado de beneficios o a aplicar los estándares mínimos de la OCDE contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios si pasan a serles aplicables y en el momento en que lo sean:

Nauru, Niue y Palaos.
